



Excmo. Ayuntamiento de Monturque

Plaza de la Constitución, 3
14930 MONTURQUE (Córdoba)
Telf.: 957 53 56 14- 957 53 57 60
Fax 957 53 57 39

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.023.

SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).

AUSENTES (con excusa):

D. José María Moreno Díaz (PP).

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. María Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2.023 que fue remitida junto con la convocatoria.

El Sr. Arroyo manifiesta que no está de acuerdo con la contestación que se dio a la pregunta tercera relativa a si la subvención de más de 400.000 euros se iba a destinar al Centro de Visitantes, puesto

Código seguro de verificación (CSV):

CE4A C435 CDF9 D5DB E0FE



CE4AC435CDF9D5DBE0FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 30-03-2023

VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 30-03-2023

que la Sra. Alcaldesa contestó que el cambio de actuación ya se aprobó en Pleno y el cambio de actuación no se ha aprobado en el Pleno, de manera que no aprueban el acta.

La Sra. Secretaria-Interventora aclara que con la aprobación del acta no se aprueba si se está de acuerdo o no con lo manifestado sobre un determinado asunto, sino si el acta recoge lo que se habló en la sesión, de manera que si la Alcaldesa dio esa respuesta es la que debe constar en acta sea cierta o no. En caso de que no fuera eso lo manifestado, se tienen que plantear el sentido de las modificaciones y se votarían la inclusión o no de las modificaciones propuestas.

Aclarada la cuestión, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, aprueba el acta de la sesión de fecha 19 de enero de 2.023.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS EN AGENDA 2030 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 2023/833).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo de la III Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad del pasado 10 de octubre de 2022 y la actualización de la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba y de la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible, aprobada en el Pleno de la Institución Provincial de 21 de septiembre de 2022.

La Sra. Alcaldesa continúa manifestando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la identificación y actuación en el Desarrollo Sostenible municipal, junto al proceso de implementación y desarrollo de la Agenda 2030 Local, incluida su política palanca de la Agenda Urbana de su territorio municipal.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de la participación de la Entidad Local de Monturque en la Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030.

SEGUNDO.- Aprobar el suscribir la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba, con la adaptación como declaración institucional de nuestra Entidad Local, y la adhesión, como actor municipal, a la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible, realizando posteriormente una Declaración de Sostenibilidad Municipal sobre nuestro proceso de transición a la Agenda 2030 Local. Esta adhesión se realizará en la Plataforma Alianza 2030, a través de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Aprobar la designación de Dña. María Teresa Romero Pérez, como responsable político y de D. Enrique J. Ros Sánchez, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red y sus grupos de trabajo.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación de Córdoba a los efectos oportunos.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (GEX 2022/3602).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que se trae a la aprobación del Pleno el Plan de Medidas Antifraude, el cual tiene por objeto establecer el "Plan de Medidas Antifraude" del Ayuntamiento de Monturque, de conformidad con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este Plan es obligatorio en caso de que el Ayuntamiento quiera acceder a los fondos europeos y tiene como objetivo velar por la

Código seguro de verificación (CSV):

CE4A C435 CDF9 D5DB E0FE



CE4AC435CDF9D5DBE0FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 30-03-2023
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 30-03-2023

prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una protección de los intereses de la Unión Europea.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Monturque.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.monturque.es, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Monturque aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado efecto.

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS (GEX 2023/595).

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que, por razones de urgencia, mediante Decreto de la Alcaldía se ha aprobado el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur y el Ayuntamiento de Monturque para la gestión de la vigilancia en los caminos. Se trata de una necesidad de todos los municipios mancomunados que ha puesto en marcha la Mancomunidad y creemos que puede tener un beneficio y nos permitirá detectar conductas contrarias al buen uso de los caminos.

El Sr. Juan Arroyo pregunta si este Convenio es solo para el mantenimiento de los caminos o también sirve para la vigilancia del robo de la aceituna. La Sra. Alcaldesa responde que no es para la vigilancia del robo sino para vigilar el buen uso de los caminos, mediante un cuerpo de vigilantes y en el supuesto de que alguien esté actuando sobre un camino tener la opción de sancionar. E incluso en una fase posterior se quiere la creación de un parque de maquinaria. Aclara la Sra. Alcaldesa que este servicio de vigilancia es solo para caminos municipales.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, la ratificación en todos sus términos del Decreto núm. 2022/00000846 de fecha 27 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa de fecha 26 de junio de 2022, por el que se aprueba el modelo de convenio para la encomienda de gestión en ámbitos competenciales concretos, recogidos en el mismo, al objeto de poder optar a las diferentes convocatorias que tengan por objeto los fines establecidos en las encomiendas, conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, de cara a poder optar a las convocatorias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras que pudiese realizar en el futuro cualquier otra Administración y cuyos objetivos fuesen similares al citado Plan y estuviesen contemplados en el objetivo general recogido en el artículo anteriormente citado.

Considerando que el texto del modelo remitido por la Mancomunidad a este Ayuntamiento para el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, donde se encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de dicho Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas, con una duración de cuatro años.

Resultando de interés para este Ayuntamiento formalizar el citado documento, vista la finalidad

Código seguro de verificación (CSV):

CE4A C435 CDF9 D5DB E0FE



CE4AC435CDF9D5DBE0FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 30-03-2023

VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 30-03-2023

de la encomienda propuesta, y en virtud de las competencias de esta Alcaldía, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el citado **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS**, conforme al modelo propuesto y remitido por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinado a la finalidad y con la regulación recogida en su articulado:

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para la ratificación del presente Decreto mediante acuerdo plenario conforme a sus competencias.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, al objeto de proceder a los trámites correspondientes para la formalización del citado convenio cuando proceda.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE:

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

CE4A C435 CDF9 D5DB E0FE



CE4AC435CDF9D5DBE0FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 30-03-2023

VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 30-03-2023